Identificador único de depósito (IUD): 02010-20190001750-4

FORMULARIO DE BONIFICACIONES AL DIFERENCIAL A INCLUIR EN LA ESTIPULACIÓN TERCERA, APARTADO 3.6 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO DENOMINADO "FORMULARIO 1: PRÉSTAMO HIPOTECARIO A TIPO VARIABLE CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO "GLOBALCAJA".

MODALIDAD 6: BONIFICACIONES HIPOTECA AIRE TRAMO 20 MESES

1.- Si el/los prestatario/s tiene/n contratado o contrata/n con LA ENTIDAD un Seguro de Hogar del catálogo de la compañía Seguros Generales RURAL, S.A de Seguros y Reaseguro (RGA), el tipo de interés será bonificado en 0,25 puntos porcentuales. Para el cumplimiento de esta condición y aplicación de la bonificación correspondiente, será suficiente que el/los Prestatario/s tenga/n contratado y al corriente de pago el recibo del seguro en alguno de los nueve meses anteriores a la fecha de revisión del tipo de interés del préstamo.

2.- Si el/los prestatario/s tiene/n contratado o contrata/n a la fecha de revisión del tipo de interés del préstamo un Seguro de Vida Rural TAP comercializados en el catálogo de la compañía aseguradora RURAL VIDA, S.A de Seguros y Reaseguros, el tipo de interés aplicable será bonificado en 0,25 puntos porcentuales. Para el cumplimiento de esta condición y aplicación de la bonificación correspondiente, será suficiente que el/los Prestatario/s tenga/n contratado y al corriente de pago el recibo del seguro en alguno de los nueve meses anteriores a la fecha de revisión del tipo de interés del préstamo.

Los productos o servicios que se han citado podrá/n sufrir variaciones o modificaciones futuras en el supuesto de que alguno de ellos dejara de comercializarse por la ENTIDAD, o podrán ser sustituidos por otros que sean de características similares.

Las bonificaciones aplicables son acumulativas y únicamente serán de aplicación si se cumplen las condiciones que para cada supuesto se detallan. A efectos informativos, el tipo de Interés aplicable en cada una de las liquidaciones del préstamo podrá ser bonificado como máximo hasta en 0,50 puntos porcentuales.